



Santiago, 3 de Junio de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref: Hecho esencial

N° Inscripción 0153

De nuestra consideración:

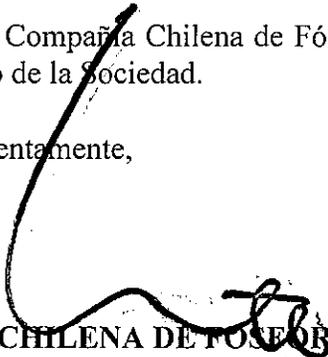
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas y debidamente facultada, informamos a usted como hecho esencial de la sociedad Compañía Chilena de Fósforos S.A., lo siguiente:

Con fecha 2 de Junio de 2010, ha sido notificada la resolución pronunciada por Excm. Corte Suprema en Recurso de Reclamación interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en causa Rol N° 165-2008, caratulada "*Fiscalía Nacional Económica y Canadá Chemicals S.A. con Compañía Chilena de Fósforos S.A.*".

Dicha resolución establece el pago de una multa ascendente a 1.500 Unidades Tributarias Anuales (1.500 U.T.A.) por supuesta infracción a las disposiciones del Decreto Ley N° 211.

En lo que respecta a los efectos en Compañía Chilena de Fósforos S.A. la multa impuesta afectará los Resultados del Ejercicio de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


COMPAÑIA CHILENA DE FOSFOROS S.A.

Viviana Horta Pometto
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio
Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica